



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 031-2018

Crnl. G. Albarracín L., 29 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción del "Convenio Específico N°02 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, según OFICIO N° 002636-2018-P-CSJT-PJ, con ID 625735 de fecha 12 de noviembre del 2018, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, remite el proyecto del "Convenio Específico N°02 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con el propósito de coadyuvar en la "Lucha Contra la Violencia Familiar en el Distrito".

Que, el objeto del Convenio específico es para concretar la implementación de un módulo integrado de violencia familiar, para el mejoramiento del Servicio Asistencial de la Defensoría Municipal del Niño, Niña, Adolescente-DEMUNA del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en la que también funcionará el Juzgado de Familia (violencia familiar) y demás órganos jurisdiccionales que puedan crearse durante la vigencia del convenio.

Que, mediante INFORME N° 773-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 21 de noviembre del año 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la firma del "Convenio Específico N°02 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio Específico N°02 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Acuerdo de Concejo N° 031-2018

Crnl. G. Albarracín L., 29 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RINZ BUIOS
ALCALDE

